



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **EXENCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** Proyecto: **Construcción de 6 Torres de Departamentos Plurifamiliar de 25 niveles, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Clave de proyecto: **09/DC-0269/07/23.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 17.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVII, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_11_2024_SIPOT_IT_2024_ART69, en la sesión celebrada el **19 de abril del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_11_2024_SIPOT_IT_2024_ART69.pdf

**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006
"HARBOR-2"**

Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental

PROYECTO: HARBOR-2

"Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se apercibe al interesado en el sentido de que su recurso se recibe sólo para el efecto de ser turnado a la autoridad competente"

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Promovente:

INMOBILIARIA PARSÍ S.A. DE C.V.

1.2. Domicilio para oír y recibir notificaciones

[REDACTED]

1.3 Representante Legal y/o Autorizados Legales

[REDACTED] como Administrado Único, y los profesionistas [REDACTED]
y/o [REDACTED] y/o [REDACTED]
[REDACTED] como autorizados legales en los más amplios términos del 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1.4. Nombre del proyecto

HARBOR-2

1.5. Ubicación del proyecto

Calle Febronio Uribe 170 Col, Zona Romántica Hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie de 17,963.0046 m2.

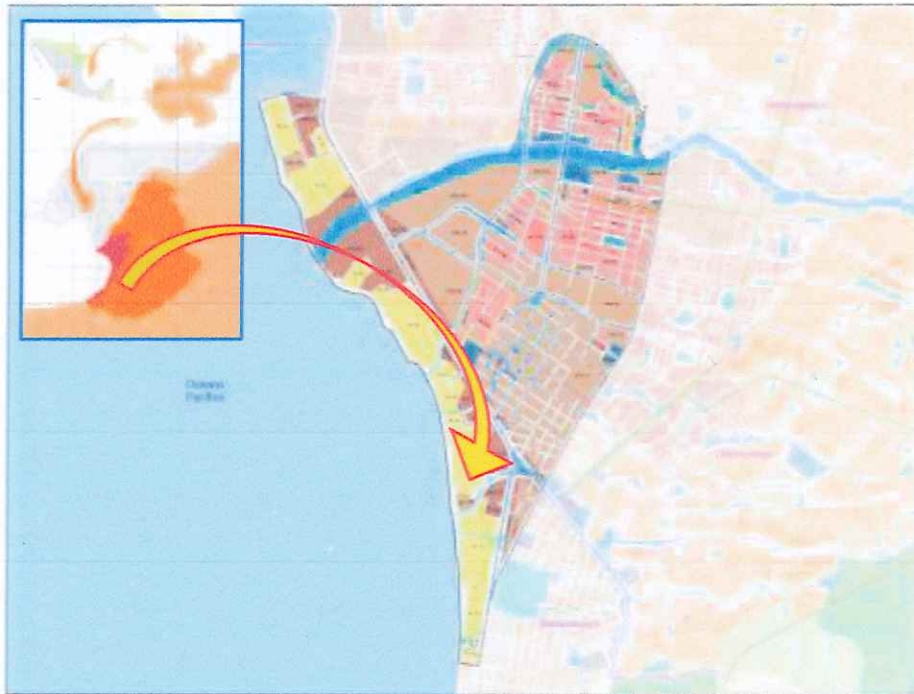


"Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se apercibe al interesado en el sentido de que su recurso se recibe sólo para el efecto de ser turnado a la autoridad competente"



**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006
"HARBOR-2"**

UBICACIÓN REGIONAL DEL SITIO DE PROYECTO



MICROLOCALIZACION



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

1.1. Coordenadas geográficas y/o UTM:

El proyecto HARBOR-2 se ubica dentro del polígono delimitado por las coordenadas que se presentan en datos UTM, descritas en el siguiente cuadro de construcción:

Coordenadas UTM:

Vértice	Xu	Yu
V1a	502,477.01a	2,259,791.13a
V2a	501,584.16a	2,260,507.77a
V3a	500,765.50a	2,259,417.73a
V4a	500,735.29a	2,259,379.56a
V5a	500,397.86a	2,259,695.90a
V6a	500,340.46a	2,259,751.18a
V7a	500,267.45a	2,259,682.84a
V8a	500,673.23a	2,259,301.14a
V9a	500,390.76a	2,258,944.24a
V10a	500,204.72a	2,258,708.89a
V11a	499,723.79a	2,259,089.14a
V12a	499,429.81a	2,258,556.60a
V13a	499,832.27a	2,258,238.49a
V14a	499,801.12a	2,258,199.38a
V15a	501,761.74a	2,256,649.65a
V16a	501,787.18a	2,256,681.66a
V17a	501,787.24a	2,256,681.61a
V18a	501,885.91a	2,256,806.45a
V19a	501,978.99a	2,256,923.88a
V20a	502,172.93a	2,257,152.77a
V21a	502,353.40a	2,257,381.07a
V22a	502,357.14a	2,257,378.12a
V23a	502,743.35a	2,257,866.10a
V24a	501,607.74a	2,258,750.91a

1.2. Tiempo de vida útil del proyecto (Acotado en años)

Se estima una vida útil de 50 años para la edificación y operación del proyecto Harbor 2, consistente en construcción de 6 torres de departamentos plurifamiliar vertical, pudiendo prolongarse en función del correcto mantenimiento de las edificaciones, instalaciones, equipos, aditamentos y demás elementos que intervienen en la operación, incluyendo el mantenimiento que se dará para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

2.0. TRAMITE:

Autorización de la **EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO AL FORMATO SEMARNAT-04-006**

3.0. PETICIÓN QUE SE FORMULA:



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

Se solicita la autorización de **LA EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** para llevar a cabo la Ejecución del proyecto **HARBOR-2**, consistente en la construcción de 6 torres de departamentos plurifamiliar de 25 niveles cada uno, que cuentan con área de estacionamiento, un área de recepción, área de servicios, áreas comerciales y áreas públicas, todo esto a desarrollarse en un predio de propiedad privada, ubicada en Calle Febronio Uribe 170 Colonia, Zona Hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 17,963.0046 m2.

3.1. Acciones por Realizar

El proyecto HARBOR 2, consiste en la construcción de 6 torres de departamentos plurifamiliar de 25 niveles cada uno, que a su vez cuentan con área de estacionamiento, área de recepción, áreas comerciales y áreas públicas de uso común, a desarrollarse en un predio de propiedad privada ubicada en calle Febronio Uribe 170, Colonia Zona Hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 17,963.0046 m2, que se construirá en su totalidad en un predio de propiedad privada que no se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que se ubica en una superficie que no es objeto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Distrito urbano número 1 desde el año 1987 ha presentado cambios de uso de suelo por las actividades turísticas, entre las que destacan las actividades como la instalación de palenques, circos, estacionamientos, instalaciones para más de 20 años de todo el equipamiento y obra para la celebración de las "Fiestas de Mayo" que se impactaba el sitio por la colocación de múltiples negociaciones comerciales, juegos mecánicos y demás obra necesaria para la ejecución de las fiestas de mayor trascendencia e importancia para el municipio de Puerto Vallarta; las actividades antes descritas, así como las obras preexistentes que fueron realizadas por el promovente, sin embargo, se constata el impacto ambiental que presenta la zona por todas las actividades antes mencionadas, por lo anterior, se presenta la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, dado que las obras e instalaciones existentes en la zona ya no son aptas para operar por lo que se pretende demolerlas y reemplazarlas sobre el área que ha sido impactada históricamente, si bien es cierto las obras se encuentran dentro de una propiedad privada y no en zona federal marítimo terrestre, se realiza la siguiente petición para demostrar que las obras a realizar no se encuentran en una superficie que haya sido declarada como ambiente costero, aunado a que se encuentra en una superficie que por su ubicación no es de competencia de la autoridad municipal ya que no se encuentra dentro de los criterios establecidos en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que es indispensable la autorización de una manifestación de impacto ambiental.

3.2 Descripción de las obras existentes dentro de la propiedad privada y el uso



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

Materiales de la región, contruidos a base de muro de dos formas, una de mamposteo con piedra bola y otra de ladrillo de barro recocido; castillos de concreto armado; piso a desnivel de terracería compactada con tepetate y nivelado, en áreas aisladas cuenta con firme de concreto; áreas restantes a cielo abierto.

Servicios, se cuenta con:

- Agua, luz eléctrica y drenaje, transporte público, recolección de basura

Registro fotográfico de las obras existentes



Evidencia fotográfica de las características actuales del sitio del proyecto



Evidencia fotográfica de las características actuales del sitio del proyecto

**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006
“HARBOR-2”**

DESCRIPCIÓN DE OBRAS EXISTENTES.

2006



2009



2014



2016



2020



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

Tal y como se advierte del registro fotográfico, el sitio ha sido impactado previo al año 1987 ya que las obras están en abandono y siempre sirvió como estacionamiento y actividades recreativas por ende no existe vegetación ni fauna nativa por las diferentes actividades que se llevaban a cabo en él.

3.3. Descripción de obras que se pretenden llevar a cabo dentro de la propiedad privada ubicada en calle Febronio Uribe 170 COL, Zona hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal, con superficie de 17,963.0046 m2.

Torre "A"

Esta se pretende desplantar en una superficie de 304.04 metros cuadrados y contará con 2 Unidades Habitacionales de 152.00 metros cuadrados cada una por nivel, resultando un total de 50 unidades habitacionales. Cada unidad habitacional contará con dos recamaras, sala, comedor, cocina integral, terraza y 3 baños completos, tal y como se observa en la siguiente figura.



Unidad Habitacional Tipo Torre "A".

2 304
1 242 +
152
352 95
905 20
367 20
3328 43

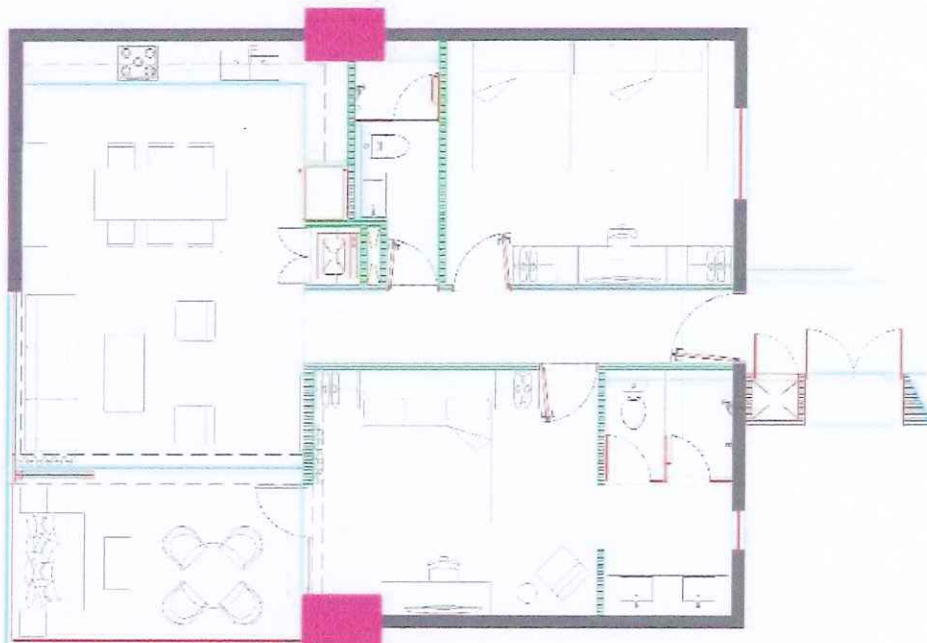
Torre "B"

Esta se pretende desplantar en una superficie de 1,242.00 metros cuadrados y contará con 12 Unidades Habitacionales de 103.00 metros cuadrados cada una por nivel, resultando un total de 300 unidades habitacionales. Cada unidad habitacional contará con dos



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

recamaras, sala, comedor, cocina, terraza y 2 baños completos, tal y como se observa en la siguiente figura:

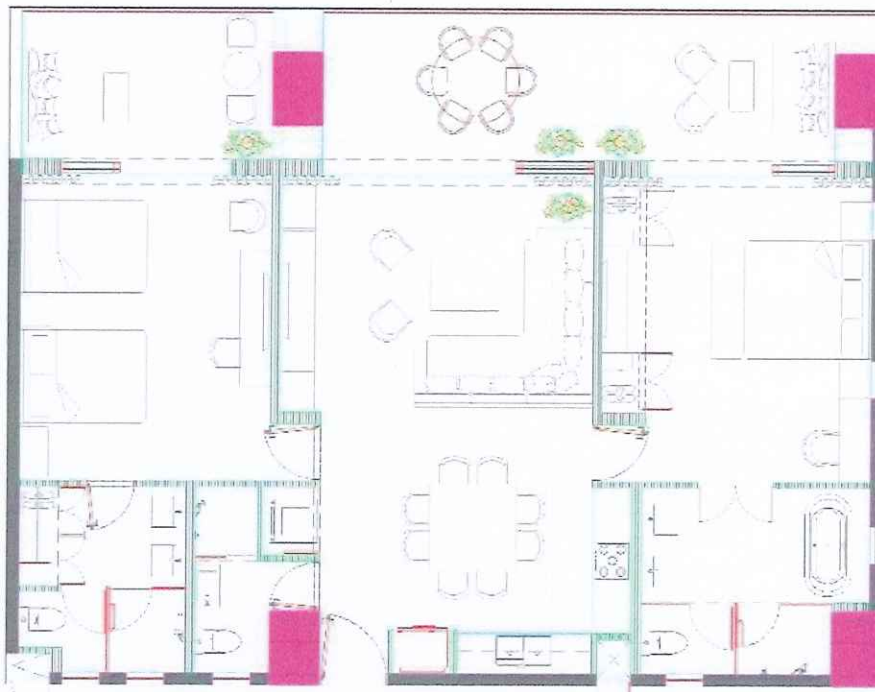


Unidad Habitacional Tipo Torre "A".

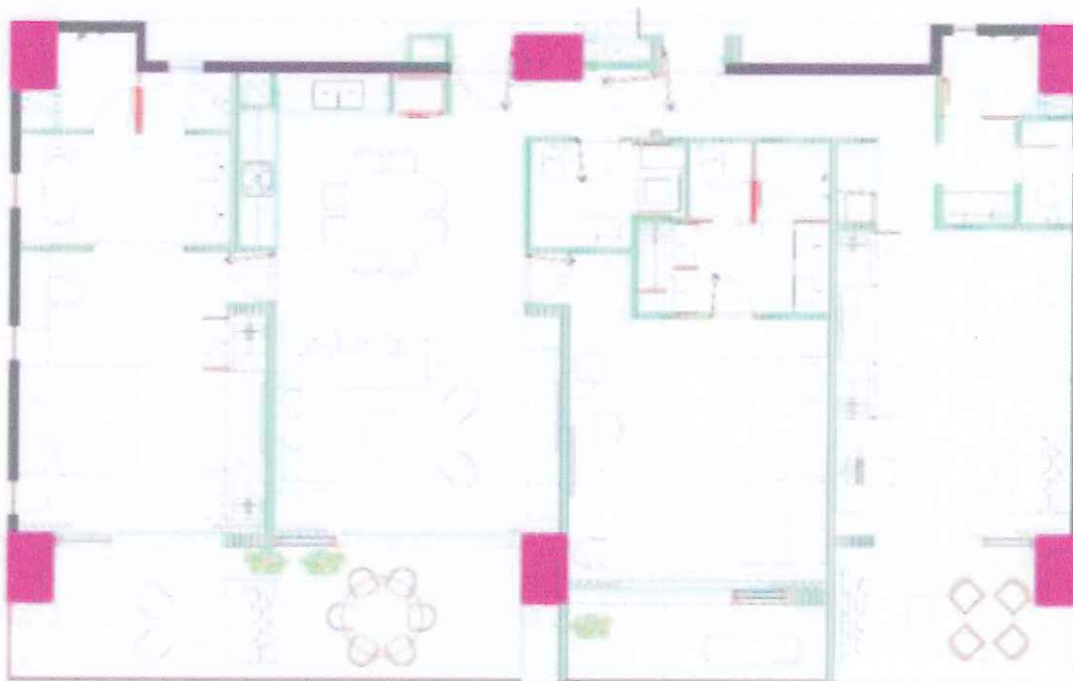
Torre "C"

Esta se pretende desplantar en dos torres, en la primera torre se pretende desplantar en una superficie de 152.00 metros cuadrados y contará con una Unidad Habitacional de 152.00 metros cuadrados por cada nivel; cada unidad habitacional contará con dos recamaras, sala, comedor, cocina, terraza y 2 baños completos. Mientras que en la segunda torre se desplantará en una superficie de 205 metros cuadrados y contará con una Unidad Habitacional de 205.00 metros cuadrados por nivel; cada unidad habitacional contará con 3 recamaras, sala, comedor, cocina, terraza y 5 baños completos. Se contempla un total de 50 unidades habitacionales por ambas torres, tal y como se observa en la siguiente figura:

**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006
"HARBOR-2"**



Unidad Habitacional Tipo Torre "C-1".



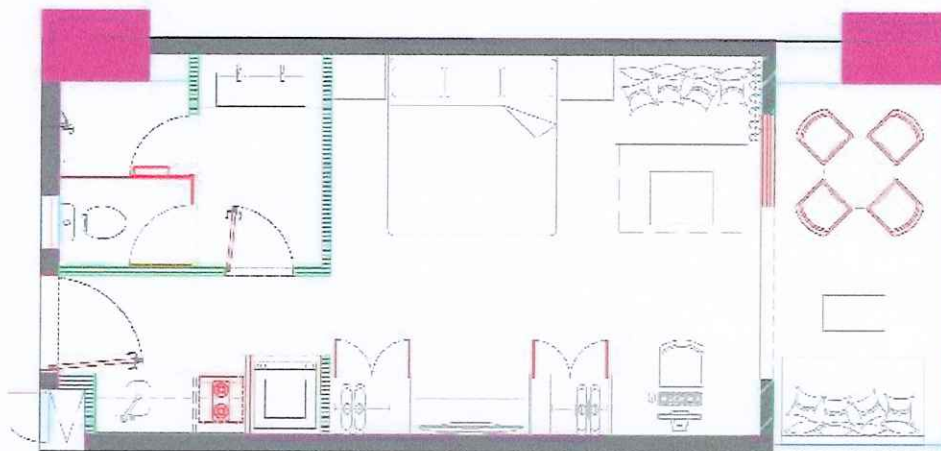
Unidad Habitacional Tipo Torre "C-2".



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

Torre "D"

Esta se pretende desplantar en una superficie de 357.95 metros cuadrados y contará con 12 Unidades Habitacionales de 47.00 metros cuadrados cada una por nivel, resultando un total de 300 unidades habitacionales. Cada unidad habitacional contará con una recamará con baño, sala, comedor y cocineta, tal y como se observa en la siguiente figura:



Unidad Habitacional Tipo Torre "D".

Torre "E"

Esta se pretende desplantar en una superficie de 905.28 metros cuadrados y contará con 11 Unidades Habitacionales de 110.00 metros cuadrados cada una por nivel, resultando un total de 275 unidades habitacionales. Cada unidad habitacional contará con 2 recamaras, sala, comedor, cocina, terraza y 2 baños completos, tal y como se observa en la siguiente figura.



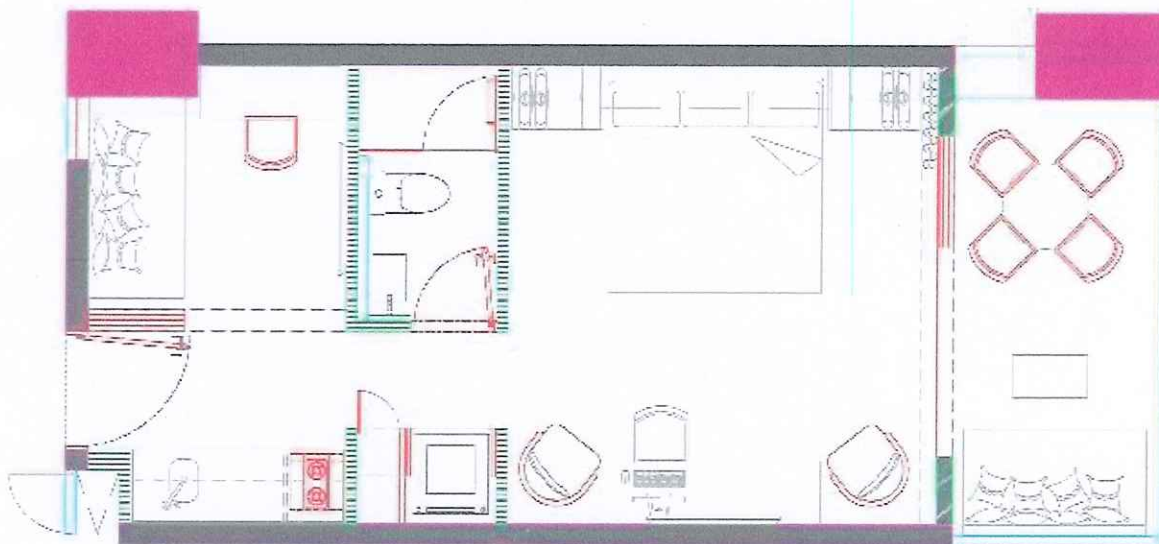
Unidad Habitacional Tipo Torre "E".



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

Torre "F"

Esta se pretende desplantar en una superficie de 367.20 metros cuadrados y contará con 8 Unidades Habitacionales de 47.00 metros cuadrados cada una por nivel, resultando un total de 200 unidades habitacionales. Cada unidad habitacional contará con una recamará con baño, sala, comedor y cocineta, tal y como se observa en la siguiente figura.



Unidad Habitacional Tipo Torre "F".

3.4. Dimensiones del proyecto:

El proyecto denominado "HARBOR-2", consiste en la remodelación, ampliación, modificación y sustitución de infraestructura, con una vida útil de 50 años pudiendo prolongarse en función del correcto mantenimiento de las edificaciones, instalaciones, equipos, aditamentos y demás elementos que intervienen en la operación.

El predio del proyecto es de 17,963.0046 m² metros cuadrados, en donde se pretende construir 1,175 unidades privativas unifamiliares en 6 torres de 25 niveles cada una y áreas públicas, en una superficie de 9,571.07 metros cuadrados de superficies techadas, lo que representa solamente un 52.63 del Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), tal y como se describe a continuación.

EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

vegetación ni vida silvestre que pueda ser desplazada o afectada en su entorno, dado que el sitio está totalmente urbanizada y rodeado de obras similares a la existente, donde ya se cuenta con todos los servicios como son agua luz, drenaje y transporte, recolección de basura.

SEXTO. - Con respecto a los **Elementos Naturales** no existen, dado que la zona donde se ubica el predio en cuestión es de las que tiene mayor tiempo urbanizada y presencia del hombre, la mayoría de la vegetación son árboles y plantas de ornato introducidas por el ayuntamiento o en su caso por propietarios de la zona, pero en la zona donde se pretende el proyecto carece de toda vegetación.

SEPTIMO. - Zonas de Importancia Ambiental

Áreas naturales protegidas:

El proyecto HARBOR-2 se encuentra aproximadamente a 8.5 Km (en línea Recta de los Arcos de Mismaloya, Zona de refugio de flora y fauna acuáticas, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ubicada en la parte Sur de la Bahía de Banderas, no obstante que fue decretada como tal durante la década de los años 70, no ha tenido ninguna protección real y no cuenta con plan de manejo.

Asimismo el proyecto HARBOR-2 se encuentra a 35.0 km de las Islas Marietas las cuales se encuentran decretadas como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Parque Nacional.

El Estero El Salado decretado como Área Natural Protegida de orden estatal en Jalisco, ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, se ubica aproximadamente a 4.0 km del sitio del proyecto, esta área cuenta con Plan de Manejo autorizado.

El proyecto HARBOR-2 se encuentra a una distancia de 1.21 km de los límites de La sierra de Vallejo, que es un Área Natural Protegida bajo la categoría de Reserva de la Biosfera estatal, con fecha de decreto del 27 de noviembre de 2004.

Debido a la distancia, tipo de actividades constructivas y operativas, la construcción y operación del proyecto no propiciara afectación alguna en estas áreas naturales protegidas

Otras Áreas de atención prioritaria:

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad determino en el apartado de **Regiones Terrestres prioritarias** de México, a la región SIERRA VALLEJO-RIO AMECA (RTP+62), sin embargo, el predio se encuentra a una distancia de 2.6 km en línea recta, además de que es evidente que en el predio objeto del proyecto no se encuentran los elementos ambientales que



EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

propiciaron la identificación de esa región, al ser un sitio en el cual se encuentra u local comercial en total operación, así como en sus alrededores y actualmente el predio esta carente de cualquier tipo de vegetación natural al encontrarse en una zona urbana.



Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores). 2000. Regiones terrestres prioritarias de México. Escala de trabajo 1:1 000 000. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad. México.

Región terrestre prioritarias 62- Sierra Vallejo-Rio Ameca

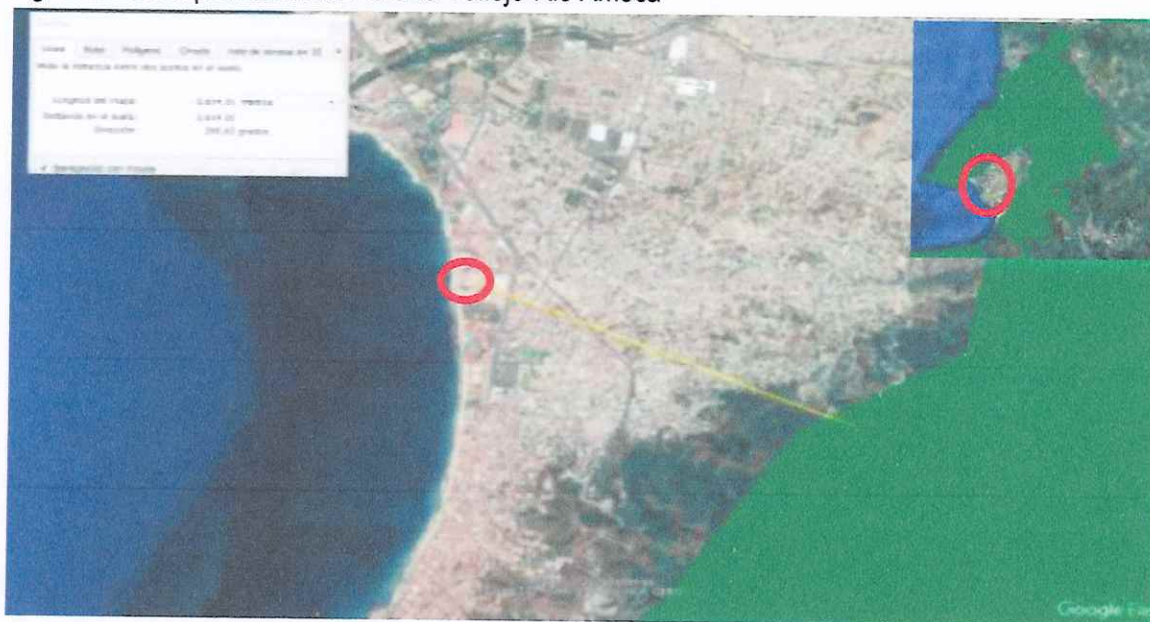
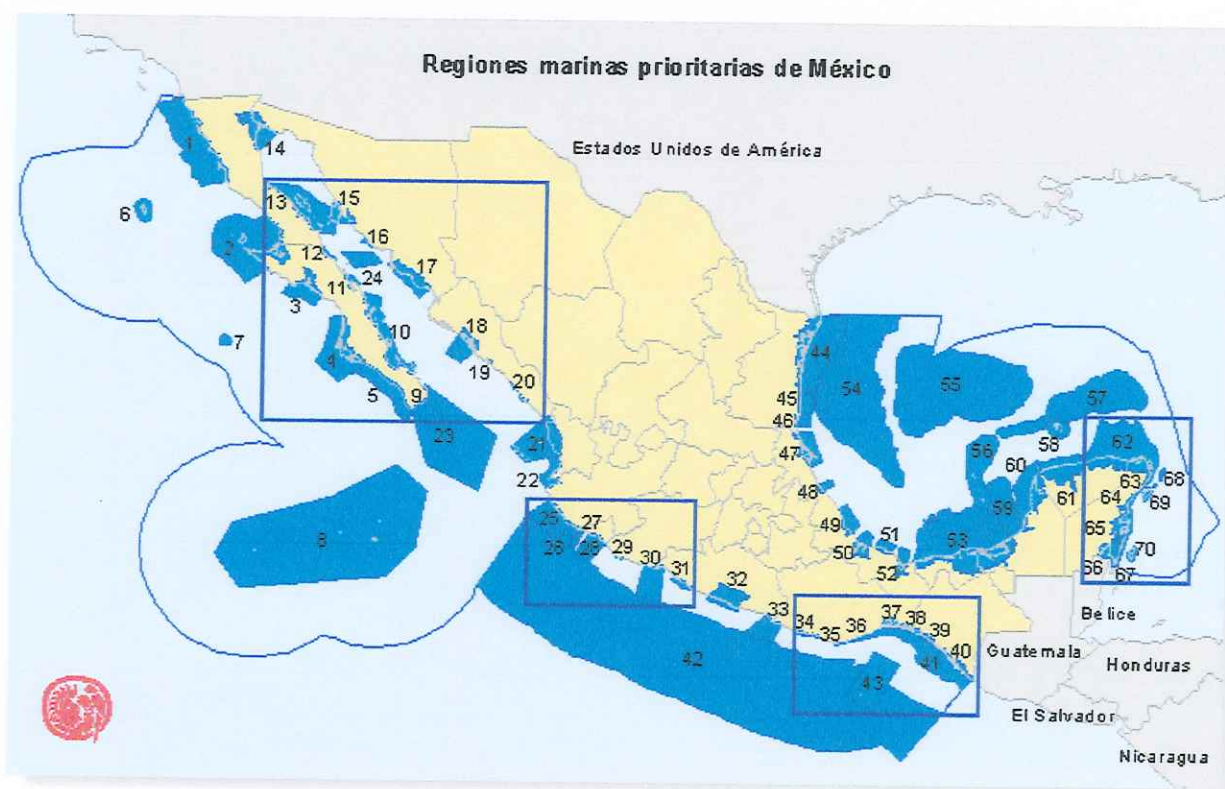


Imagen: se señala la ubicación del predio y la distancia a la región prioritaria SIERRA VALLEJO-RIO AMECA (RTP+62).

EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

Del análisis realizado únicamente se detectó incidencia del predio objeto del proyecto con la Región Marina Prioritaria No. 22.

El predio objeto del proyecto HARBOR-2, colinda al sur con torres condominiales, hoteles y centros comerciales, esta zona en lo general se considera dentro de la Bahía de Banderas, por ende se encuentra, con la Región Marina Prioritaria número 22: señalada por la CONABIO como una región con una alta biodiversidad, que no presenta alguna amenaza a la biodiversidad y el uso por los sectores de pesca poco intensiva y de turismo de alto impacto.



Arriaga Cabrera, L., E. Vázquez Domínguez, J. González Cano, R. Jiménez Rosenberg, E. Muñoz López, V. Aguilar Sierra (coordinadores). 1998. *Regiones marinas prioritarias de México*. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad. México.



**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006
"HARBOR-2"**

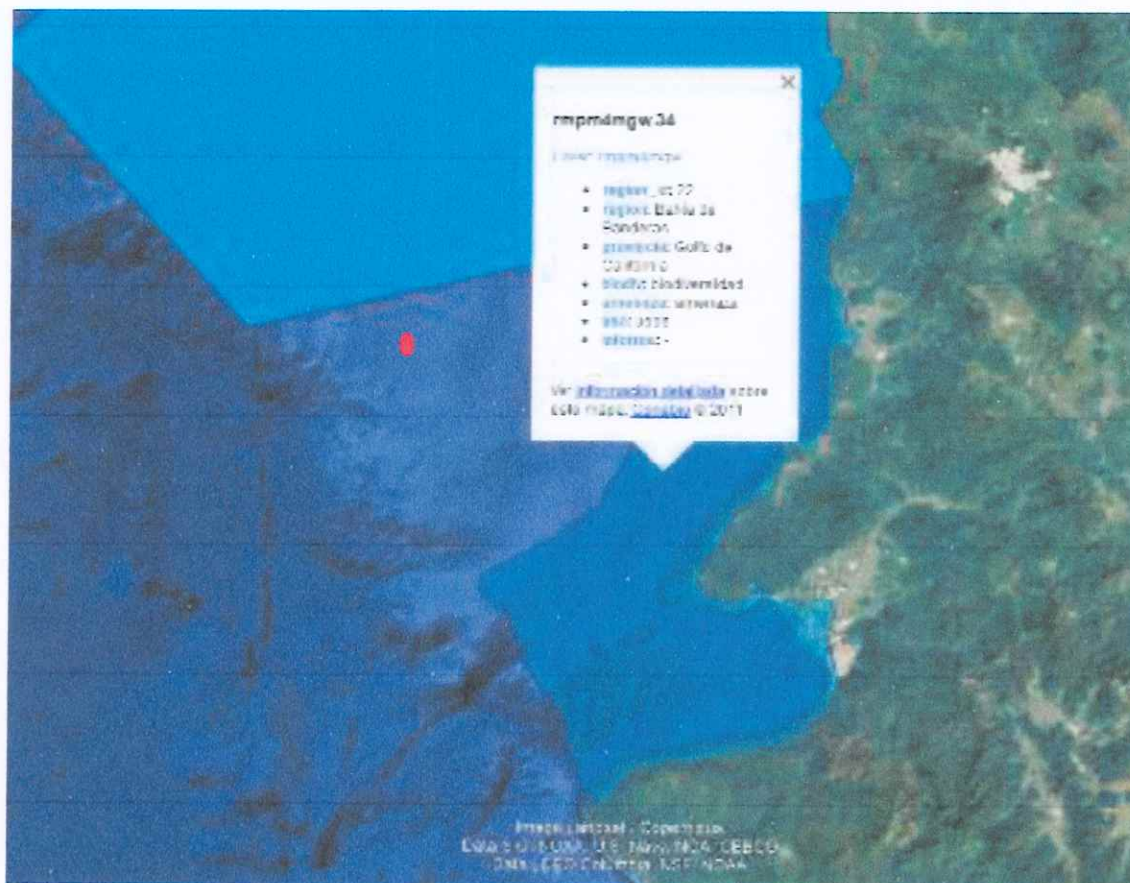


Imagen: se señala la ubicación del predio dentro de la **Región Marina Prioritaria número 22**

Región Marina Prioritaria número 22: Esta región se compone por masas de agua superficial tropical, subtropical, y subsuperficial subtropical, con marea semidiurna y oleaje alto, recibe aportes de agua dulce por ríos y presenta fenómenos de marea roja y "El Niño". Forman parte de su biodiversidad moluscos, poliquetos, equinodermos, crustáceos, peces, aves residentes, aves migratorias, mamíferos marinos, manglares, con endemismo de fanerógamas; y es zona de anidación de tortugas marinas y de reproducción de la ballena jorobada.

Dentro de la problemática reportada en la ficha técnica de la CONABIO para esta región prioritaria se tiene:

- Modificación del entorno por muelles, atracaderos y turismo. Daño al ambiente por embarcaciones turísticas.

EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006 "HARBOR-2"

- Contaminación: descargas de aguas residuales, aguas negras, agroquímicos, pesticidas y metales pesados.
- Uso de recursos: presión sobre ballena jorobada por el sector turístico. Existe recolección de especies exóticas. Introducción de especies exóticas a islas.
- Desarrollos: desarrollo urbano, agrícola, acuícola y minero inadecuadamente planeados.

Dada su biodiversidad y su importancia para la reproducción de mamíferos marinos y para la alimentación de aves, la CONABIO recomienda su conservación (CONABIO, ficha técnica).

De acuerdo a lo anterior, el Área del Proyecto HARBOR-2, se inscribiría exclusivamente en la RTP No. 22. A pesar de ello **es importante destacar que el proyecto por sí mismo no contribuirá a la problemática reportada para esta región**, toda vez que no modificará ni reducirá la superficie de selvas medianas, ni participará en la expansión de la mancha urbana al utilizar una zona previamente afectada que como lo es el predio de interés en el municipio de Puerto Vallarta, ni invadirá o modificará la línea de costa con estructuras costeras, considerando también que el predio en cuestión está considerado dentro de la actualización del Plan Parcial de Puerto Vallarta y considerado como un área tipo, turístico.

OCTAVO. – Con respecto a la presencia o diversidad de vida silvestre en el área, destaca que al ser un predio urbano carece de toda vegetación y presencia de vida silvestre catalogada de protección dentro del listado que señala la NOM-059-SEMARNAT.

Todo esto permite concluir de manera general que el presente proyecto establece viabilidad ambiental dentro de los límites establecidos, siempre y cuando se sigan las recomendaciones que la autoridad Federal determine y considere.

Conforme a lo anterior se anexa el siguiente documental pública:

- Formato SEMARNAT-04-006
- Copia certificada de la escritura pública relativa a la constitución de la moral denominada INMOBILIARIA PARSI, S.A. DE C.V.
- Copia certificada de la escritura pública 11,750 de fecha 02 de febrero del 2017, pasado ante la fe del Notario Público 11 de Tlaquepaque y subregión centro conurbada, asociado al Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, con la que se acredita el carácter del que promueve en representación de la moral INMOBILIARIA PARSI, S.A. DE C.V.



**EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL, SEMARNAT-04-006
"HARBOR-2"**

- Escritura pública de propiedad con la que se acredita la propiedad del inmueble en el que se pretende llevar a cabo la construcción de las obras del PROYECTO HARBOR-2 materia de la presente solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental federal.
- Registro fotográfico
- Copia del pago predial
- Identificación oficial del promovente
- Pago por la recepción y estudio de la exención de impacto ambiental.

Por todo lo anteriormente señalado le;

PIDO:

ÚNICO: Se me tenga dando formal cumplimiento a lo requerido y en apego a lo establecido para la presentación del trámite de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Federal, para llevar a cabo el proyecto HARBOR-2., debido a que cumplo con todos y cada uno de los requisitos que exigen las Leyes, Reglamentos y Normas de la materia para tales efectos, tenga a bien evaluar de manera positiva la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Federal, de las acciones por realizar.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

Luis E. Glez Torres.

ADMINISTRADOR UNICO DE LA MORAL DENOMINADA
INMOBILIARIA PARSI, S.A. DE C.V.

